PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con los permisos y/o autorizaciones solicitados para la realización de eventos, actividades y/o espectáculos en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y la fecha de contestación del presente:

1. Indique cantidad total de solicitudes de permisos y/o autorizaciones para la realización de eventos, discriminados por año, actividades y/o espectáculos en espacios públicos de la Ciudad, indicando:

a. Cantidad de solicitudes ingresadas por año (2024-2026);
b. Tipo de actividad;
c. Espacio público y dirección;
d. Comuna correspondiente.

2. Informe cantidad total de permisos y/o autorizaciones otorgados, discriminados por año, indicando para cada uno:

a. Persona humana, persona jurídica, asociación, organización, empresa, institución u organismo solicitante y/o beneficiario;
b. Denominación del evento, actividad o espectáculo;
c. Fecha de solicitud y fecha de otorgamiento del permiso;
d. Fecha y horario del evento;
e. Lugar y dirección exacta;
f. Comuna;
g. Organismo que otorgó la autorización;
h. Número de expediente y/o acto administrativo.

3. Respecto de los permisos otorgados, precise qué cantidad implicó cortes totales o parciales de calles, avenidas, pasajes u otras arterias de la Ciudad, indicando:

a. Lugar y arteria afectada;
b. Fecha y horario;
c. Motivo;
d. Duración prevista y efectiva, -si estuviera disponible-;
e. Organismo que autorizó el corte;
f. Medidas de ordenamiento y/o desvío del tránsito implementadas.

4. Indique cantidad total de solicitudes de permisos y/o autorizaciones denegadas. Respecto de cada permiso denegado, indicar:

a. Identificación del solicitante;
b. Actividad;
c. Lugar y fecha previstos;
d. Comuna;
e. Fecha de inicio del trámtie y de su denegación;
f. Organismo que la dispuso;
g. Motivos y fundamentos;
h. Número de expediente y/o acto administrativo.

5. Informe qué áreas, organismos o dependencias del Gobierno de la Ciudad intervienen en el trámite de solicitud de permisos y/o autorizaciones para eventos, actividades y/o espectáculos en espacios públicos, indicando:

a. Organismos que intervienen;

b. Si la intervención es obligatoria o facultativa, y la normativa que la establece;

c. En qué plazo deben expedirse;

d. Si el dictamen o informe de esas áreas es vinculante o no vinculante para el organismo que otorga o deniega el permiso;

e. Si existe un circuito o procedimiento unificado.

6. Respecto de las solicitudes ingresadas, los permisos otorgados y los denegados, si se trata de eventos culturales, indique:

a. Cantidad de eventos calificados como culturales, discriminados por año y por Comuna;

b. Si el Ministerio de Cultura interviene en dichos trámites y con qué alcance;

c. Si los eventos culturales tienen un tratamiento diferenciado (requisitos, plazos, aranceles, exenciones o declaraciones de interés cultural) y la normativa que lo respalda;

d. Clasificación del resto de los eventos según su naturaleza (deportivos, comerciales, religiosos, político-partidarios, gremiales, sociales, otros).

7. Precisar si durante el período indicado se registraron solicitudes desistidas, archivadas, rechazadas por falta de documentación, observadas o que no hubieran obtenido resolución, indicando cantidad y motivos.

8. Detalle cuáles son los requisitos, criterios y procedimientos actualmente vigentes para solicitar y obtener autorización para la realización de eventos, actividades y/o espectáculos en espacios públicos, indicando:

a. Normativa aplicable;
b. Organismos intervinientes;
c. Plazos previstos;
d. Criterios para aprobar o denegar;
e. Requisitos adicionales cuando implique ocupación o corte de la vía pública.

9. Especifique si existen criterios diferenciados según tipo de evento, actividad, organizador, espacio público, comuna o cantidad de asistentes para otorgar permisos y/o autorizaciones. En caso de existir, detalle normativa que avale dicha diferencia.

10. Informe si el Gobierno de la Ciudad cuenta con un registro sistematizado de permisos otorgados y denegados para eventos en espacios públicos, indicando qué organismo lo administra, qué información contiene y si se encuentra disponible para consulta pública. En caso positivo, adjunte documentación correspondiente.

11. Indique cantidad de permisos solicitados, otorgados y denegados, discriminados por año y por Comuna, indicando asimismo la cantidad de eventos autorizados que implicaron ocupación de espacios verdes, plazas, parques, calles, avenidas u otros espacios públicos, y aquellos que implicaron cortes totales o parciales de la vía pública.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires información detallada respecto del régimen de solicitudes, otorgamiento y denegación de permisos y/o autorizaciones para la realización de eventos, actividades y espectáculos en espacios públicos de la Ciudad, incluyendo aquellos que requieren la ocupación o el corte total o parcial de calles.-

La iniciativa surge ante la necesidad de conocer y analizar los criterios que actualmente aplica el Gobierno de la Ciudad frente a este tipo de solicitudes, particularmente en aquellos casos vinculados con actividades y eventos que revisten el carácter cultural.-

El espacio público constituye uno de los ámbitos fundamentales de la vida urbana y social. El espacio público representa un espacio de encuentro, participación, expresión, recreación y construcción de la vida comunitaria.

En este sentido, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece, en su artículo 27, que la Ciudad debe desarrollar una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, promoviendo expresamente **"*la protección e incremento de los espacios públicos de acceso libre y gratuito*" y garantizando su uso común**.

Esta concepción constitucional resulta especialmente relevante cuando el uso temporal del espacio público es solicitado para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, comunitarias o sociales. **La utilización del espacio público para estos fines forma parte de una ciudad democrática, participativa y culturalmente activa.**

A su vez, el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad establece una protección particularmente amplia de la actividad cultural. Allí se dispone que la Ciudad **distingue y promueve todas las actividades creadoras, garantiza la democracia cultural, asegura la libre expresión artística y prohíbe toda censura**, además de facilitar el acceso a los bienes culturales, proteger y difundir las manifestaciones de la cultura popular y contemplar la participación de los creadores y trabajadores de la cultura en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

En consecuencia, las políticas públicas vinculadas con el uso del espacio público no pueden ser analizadas exclusivamente desde una perspectiva de ordenamiento urbano. **Cuando se trata de actividades culturales, también deben ser consideradas en relación con las obligaciones que el propio Estado local posee en materia de promoción, protección y acceso a la cultura.**

Por ello resulta necesario que los procedimientos administrativos sean **claros, objetivos, previsibles y transparentes**, y que las decisiones de otorgar, condicionar o denegar una autorización respondan a criterios previamente establecidos y susceptibles de ser conocidos y controlados.

Adquiere particular importancia la información solicitada en el artículo 4° del presente proyecto, que procura conocer no solamente cuántas autorizaciones fueron denegadas, sino también **quiénes las solicitaron, qué actividad pretendían realizar, dónde, cuándo, qué organismo intervino y cuáles fueron específicamente los motivos y fundamentos de la denegatoria**.

Del mismo modo, resulta necesario conocer si existe un tratamiento diferenciado para los eventos culturales respecto de otras actividades y cuáles son los criterios utilizados para establecer tales diferencias. El proyecto solicita expresamente información sobre la cantidad de eventos culturales, la intervención del Ministerio de Cultura y la eventual existencia de requisitos, plazos, aranceles, exenciones o declaraciones de interés cultural específicos.

Esta información permitirá determinar si las decisiones administrativas responden a criterios generales y objetivos o si, por el contrario, existen diferencias en el tratamiento de actividades que, encontrándose en situaciones comparables, reciben respuestas administrativas diferentes.

También resulta particularmente relevante conocer la situación de aquellas solicitudes que hayan sido desistidas, archivadas, observadas, rechazadas por falta de documentación o que no hubieran obtenido resolución. Una adecuada evaluación del funcionamiento del sistema no puede limitarse a contabilizar los permisos efectivamente otorgados y denegados, sino que debe contemplar el universo completo de trámites iniciados y su resultado.

En igual sentido, el proyecto solicita conocer los requisitos, procedimientos, organismos intervinientes, plazos y criterios actualmente vigentes para la aprobación o denegación de estos permisos, incluyendo aquellos supuestos en los que se requiere ocupar o cortar la vía pública.

La transparencia de estos procedimientos resulta indispensable tanto para quienes organizan actividades como para la propia ciudadanía. Quienes

solicitan autorización para realizar una actividad en el espacio público deben poder conocer de antemano cuáles son las condiciones exigidas por la Administración, qué organismos intervienen, qué documentación deben presentar, cuáles son los plazos de resolución y cuáles son las circunstancias que pueden determinar la aprobación o el rechazo de su solicitud. Sobre todo porque para iniciar los trámites de pedido de utilización del espacio público los solicitantes deben efectuar gastos sin tener certeza sobre el otorgamiento o no del permiso.

Resulta necesario contar con información objetiva que permita determinar si las políticas actuales de autorización de eventos en espacios públicos se encuentran siendo aplicadas de manera compatible con los principios constitucionales que rigen la Ciudad, particularmente aquellos relativos al **uso común del espacio público, la igualdad, la participación, la libre expresión y el acceso y ejercicio de los derechos culturales**.

Por todo lo expuesto, y considerando que el acceso a la información pública constituye una herramienta esencial para el control democrático de la gestión estatal, se considera necesario solicitar al Poder Ejecutivo que informe en forma completa, detallada y documentada sobre los permisos y autorizaciones solicitados, otorgados y denegados para la realización de eventos, actividades y espectáculos en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con especial atención a aquellos de carácter cultural.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Maria Bielli
Fecha:24/09/2026 15:58:11
Legisladora
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires